

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN PARCIAL FINAL DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014-2020.

De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras aprobadas por el Patronato y por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, publicadas con fecha 04 de mayo de 2019, en el Boletín Oficial del Estado, en la Convocatoria de concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas del Programa Empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, y teniendo en cuenta la propuesta realizada por el Comité de Evaluación, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están delegadas por acuerdo del Patronato de la Fundación Biodiversidad de 23 de julio de 2020, y previa autorización de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, resuelve:

Primero. Conceder a las entidades relacionadas en el Anexo I por las cuantías máximas reflejadas, las subvenciones destinadas al fomento de la contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un periodo mínimo de 6 meses por personas o entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul, o que no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad, dentro del Programa Empleaverde, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

Segundo. Autorizar la disposición de un gasto por un **importe máximo total de 13.900,00 € de los que la Fundación Biodiversidad contribuye con una financiación del Fondo Social Europeo de un máximo de 11.120,00 €** de acuerdo a los importes parciales señalados en el Anexo I para cada una de las entidades beneficiarias.

Así mismo, se revierte la consideración de no beneficiarias a las solicitudes pasando a considerarse beneficiarias en la presente Resolución complementaria y, como tales, aparecen incluidas en el Anexo I.

Tercero. El pago de la subvención se hará a cada entidad beneficiaria según lo previsto en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria de referencia, en tanto que el beneficiario asumirá las obligaciones y responsabilidades reguladas en ambos documentos, así como en los de aceptación expresa.



Y para que así conste se firma la presente en Madrid en el día de la fecha.

Elena Pita Domínguez.

Directora FB.



Anexo I. LISTADO ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Nº SOLICITUD APLICACIÓN	CÓDIGO SOLICITUD	NOMBRE ENTIDAD/PERSONA AUTÓNOMA	NIF/CIF	REGIÓN	Tipo de contrato	Nº colectivos prioritarios	EVALUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE FSE	IMPORTE FSE CONCEDIDO EN RESOLUCIONES ANTERIORES	IMPORTE FSE PENDIENTE COMPLEMENTARIO
39	S1517	MASMAGIN SL	B06625883	MD	TEMPORAL	1	60	4.300,00 €	3.440,00 €	3.040,00 €	400,00 €
2196	S1783	CLUSTER ANDALUZ DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA CLANER	G93176980	TRA	TEMPORAL	1	60	4.300,00 €	3.440,00 €	3.040,00 €	400,00 €
2204	S1923	ENERDOS RENOVABLES, S.L.	B56079171	TRA	TEMPORAL	1	60	4.300,00 €	3.440,00 €	0 €	3.440,00 €
2365	S1991	MORALES MARQUEZ, ANA	45888508N	TRA	TEMPORAL	1	60	4.300,00 €	3.440,00 €	0 €	3.440,00 €
2472	S2092	SL ECOMOVE	B76285972	TRA	PRÁCTICAS	2	55	4.300,00 €	3.440,00 €	0 €	3.440,00 €

